



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 354 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 17 NOV 2017

VISTO: El Informe N° 264-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 539006 y Reg. Exp. N° 381203; el Informe N° 129-2017-GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Plan de Cierre de Gestión tiene como objetivo realizar la transferencia de gestión con la más absoluta transparencia, como muestra de los resultados de su administración y facilitando la continuidad de las actividades, dando prioridad y atención a aquellos proyectos y/o actividades críticas con problemas por resolver;

Que, la Comisión Central de cierre de Gestión deberá elaborar su plan y cronograma en el plazo de diez días, dicha comisión deberá monitorear quincenalmente el avance del plan de trabajo y presentarán su informe final el 30 de octubre del 2018;

Que, al respecto con Informe N° 465-2017/GOB-REG-HVCA/GGR-GRDE de fecha 14 de setiembre del 2017, el Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la conformación de la comisión central de cierre de gestión del Gobierno Regional de Huancavelica, a efectos de que brinden apoyo y faciliten la continuidad de las actividades, para que las nuevas autoridades garanticen la continuidad del servicio o de las actividades, por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión Central de Cierre de Gestión del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual estará integrado por:

Gerente General Regional

Preside

Gerentes de Línea

- ✓ Gerencia Regional de Desarrollo Social
- ✓ Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- ✓ Gerencia Regional de Infraestructura
- ✓ Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

Directores Sectoriales

- ✓ Dirección Regional de Salud





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 354 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 17 NOV 2017

- ✓ Dirección Regional de Educación Huancavelica
- ✓ Dirección Regional Agraria
- ✓ Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- ✓ Hospital Departamental de Huancavelica
- ✓ Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza

Gerentes Sub Regionales

- ✓ Gerencia Sub Regional de Acobamba
- ✓ Gerencia Sub Regional de Angaraes
- ✓ Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna
- ✓ Gerencia Sub Regional de Churcampa
- ✓ Gerencia Sub Regional de Huaytará
- ✓ Gerencia Sub Regional de Tayacaja

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Comisión deberá elaborar su plan de trabajo y cronograma en el plazo de 10 días de emitido dicha resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

